

BREVE DESCRIPCIÓN DEL REPARTIMIENTO DE RÁGOL TRAS LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS

En la Navidad de 1568 se sublevaba la población morisca. Se siguió tres años de guerra, culminando con las deportaciones, hecho que provocó que los lugares del Reino de Granada quedaran deshabitados. Ante tal situación, era de vital importancia repoblarlos con cristianos viejos, y de este modo recuperarlos para que se mantuviera la productividad de las tierras y la consiguiente ayuda al fisco real. De ahí la rapidez de Felipe II para firmar en Aranjuez, a principios de 1571, una Real Provisión confiscando todos los bienes de los moriscos y, al mismo tiempo, una Cédula anunciando y llamando a repoblar estas tierras por razones económicas y militares ya que, la agricultura, como fuente fundamental de riqueza, estaba desamparada, y esta zona desierta suponía un peligro porque facilitaba las incursiones de berberiscos.

En este sentido, se ordenaron un ramillete de instrucciones que, en un primer momento, se centraban, en tres cuestiones: por un lado, realizar el inventario, el apeo y amojonamiento de los lugares y bienes que habían sido de los moriscos; en segundo lugar, cómo deberían ser administrados dichos bienes, y por último, los derechos y obligaciones de los nuevos pobladores.

Para llevar a cabo esta tarea, la Corona puso en funcionamiento un aparato burocrático en cuyo peldaño superior se encontraba la Junta de Población en Madrid, de donde se emitirían las leyes que serían ejecutadas por el Consejo de Población que residía en Granada. Dicho Consejo fue creado por la mencionada Real Cédula de 24 de febrero de 1571 y estaba compuesto por Pedro de Deza, Presidente de la Audiencia y Chancillería, Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado y Arévalo de Zuazo. Completaban la nómina los contadores Diego de Torres y Antonio Terradas, y el escribano Hernando de Castro.

En realidad era el Consejo quien, por medio de jueces que enviaba a los diversos lugares, llevaba a la práctica el apeo de los bienes expropiados a los moriscos, entrando en un mecanismo distributivo con unos determinados pasos a seguir: una vez que la Corona decidía el número de pobladores que debía tener el lugar, comenzaba el repartimiento de los bienes apeados que formaban las casas, suertes, tierras y árboles de todo género y clases y el mayor número de pagos con objeto de conseguir la mayor

igualdad posible entre los pobladores, provocando con ello que cada suerte se concentrara en un número elevado de trances o lotes; acto seguido, se procedía al sorteo por insaculación.

En esta dinámica repobladora entró el lugar de Rágol de la taha de Marchena

A principios de septiembre de 1573, el referido Consejo de Población, notificaba al escribano Alonso de Villalba que sería el encargado de «*apear e deslindar y tomar la posesion de las haciendas que heran de moriscos y son nuestras y nos pertenesçen de la taha de Marchena*». Por otro lado, le informaba que aunque la taha de Marchena es lugar de señorío, del duque de Maqueda, éste se había dirigido al monarca «*diçiendo quel quyere poblar la dicha taha y para que se pudiese hazer conforme a lo que abemos mandado tenya necesidad que se nombrase persona que por nuestra parte asistiese a la dicha poblacion y nos suplicaron la mandasemos nombrar o como la nuestra merced fuese lo qual visto por los del nuestro consejo que rreside en la çidad de Granada os nombraron para ello*».

Alonso de Villalba no finalizó la tarea encomendada. Tras su muerte, el Consejo nombró, el 20 de octubre de 1574, al escribano Felipe de Alaiz para acabar el repartimiento. De este modo, se le ordenaba ir a la Taha de Marchena y «*abiendo primeramente apeado e deslindado e amojonado el termyno y tomado en nuestro nombre la posesion de las casas, tierras y heredades informe a la comysion y ynstruçion que se os dio asistays a la persona quel dicho duque obiere nombrado el tienpo que fuere mënester para hazer el repartimyento y suertes de la hacienda y conforme a el dareys la posesion a los pobladores*».

Análisis del repartimiento

Fueron 32 los repartos que se hicieron de las tierras que habían sido de los moriscos. En ellos entraron 29 nuevos pobladores del Reino de Valencia, generalmente de la zona norte de Alicante y Valencia, 1 de Mallorca y otros 2 repartimientos quedaron para el beneficiado y el sacristán respectivamente¹. De esta manera, se cumplía con la condición de que los lugares se poblaran con gente de fuera del Reino de Granada.